CONGRESO DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

06 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: 13.30 P.M.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA N° ...11859...

MOCIÓN DE INTERPELACIÓN CONTRA EL MINISTRO DE ESTADO DEL DESPACHO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO

Lima, 05 de junio del 2024

Los congresistas de la República que suscriben de conformidad con el artículo 131 de la Constitución, así como lo establecido por los artículos 68 literal b) y 83 del Reglamento del Congreso, proponemos a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 074-2024-PCM, de fecha 06 de marzo de 2014 suscrito y firmado por la Señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra y el Señor Gustavo Lino Adrianzen Olaya, se nombra **MINISTRO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, al Señor **RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO**;

Que, el artículo 131 de la Constitución Política del Perú, regula la Moción de Interpelación, estableciendo que, es obligatoria la concurrencia del Consejo de Ministros o de cualquiera de los ministros, cuando el Congreso los llama para interpelarlos; también señala que debe ser presentada por no menos de quince por ciento del número legal de congresistas; que para su admisión, se requiere el voto del tercio del número de representantes hábiles; que la votación se efectúa indefectiblemente en la siguiente sesión, y que ésta no puede realizarse ni votarse antes del tercer día de su admisión ni después del décimo;

Que, el artículo 38 de la Constitución precisa que, todos los peruanos tienen el deber de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación. Asimismo, según el artículo 128 describe literalmente: "Los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan";

Que, el 24 de diciembre de 1879 se creó el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la finalidad de supervisar y gestionar el desarrollo de los sistemas de transporte y comunicaciones en el país y mediante Decreto Ley Nº 17526 de fecha 25 de marzo de 1969, se oficializó la creación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como entidad autónoma encargada de formular y ejecutar la política nacional en materia de transportes y comunicaciones;
Que, mediante Decreto Ley Nº 25491 de fecha 11 de mayo de 1992, se fusionaron los Ministerios de Vivienda, Construcción y Transportes y Comunicaciones, denominándose en adelante "Ministerio de Transporte, Comunicación, Vivienda y Construcción";

Que, mediante Ley Nº 27779 de fecha 11 de julio de 2002, se aprobó la nueva estructura del poder ejecutivo, disolviéndose la anterior y dando paso a la creación del "Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y el "Ministerio de Transportes y Comunicaciones" y mediante acuerdo con la Ley Nº 27791 la "Ley de Organización y Funciones", tiene como

misión principal garantizar un transporte y comunicaciones eficientes, seguros y sostenibles para el desarrollo económico y social del país.

Que, el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)**[1] es el órgano del Poder Ejecutivo, responsable del desarrollo de los sistemas de transporte y de la infraestructura de las comunicaciones y las telecomunicaciones del país. Su labor es crucial para el desarrollo socioeconómico porque permite la integración regional, nacional e internacional, la facilitación del comercio, la reducción de la pobreza y el bienestar del ciudadano. De esta manera, el MTC constituye el ente rector y promotor de eficientes sistemas de carreteras y ferrovías, de transporte aéreo, marítimo y fluvial, y de redes de telecomunicaciones integradoras, así como de los programas de concesiones en los ámbitos de su competencia. Por medio de los órganos de control e instituciones adscritas, el sector también supervisa el correcto funcionamiento de las vías terrestres, de las rutas aéreas y acuáticas, y las telecomunicaciones;

Que, en el **transporte terrestre**, el MTC es ejecutor y/o promotor de iniciativas destinadas a la construcción de nuevas carreteras, así como de la puesta en marcha de grandes sistemas de transporte público; en el **transporte aéreo**, verifica el cumplimiento de la regulación de las líneas aéreas comerciales y el funcionamiento adecuado de aeropuertos, tanto para promover la industria turística como garantizar la seguridad de los pasajeros; en el **transporte marítimo**, a través de los órganos competentes, estimula la mejora de los puertos para que se proporcione un adecuado servicio de traslado de personas y mercancías y en cuanto a las **comunicaciones**, a través de los órganos competentes, tiene a su cargo la evaluación y tramitación de las solicitudes relacionadas con la operación de estaciones de radio y televisión de señal abierta y servicios privados de telecomunicaciones, además de la planificación del espectro radioeléctrico que utilizan las mismas. También ejerce la función de controlar y supervisar la prestación de los servicios y las actividades de comunicaciones, con la potestad para sancionar en el ámbito de su competencia y de velar por el uso correcto del espectro radioeléctrico;
Que, mediante el Decreto Supremo la **Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A.)**[2], fue fundada el 25 de Junio de 1943, como una Empresa Pública, transformándose en el año 1981 en una Empresa de propiedad exclusiva del Estado sujeta al régimen legal de las personas jurídicas de Derecho Privado y organizada para funcionar como sociedad anónima, regida por los Decretos Legislativos Nº 099 y Nº 216 por la ley de Sociedades Mercantiles, ley de actividad empresarial del Estado y por su Estatuto Social;

Que, en abril del 2023, la Señora **Dina Hercilia Boluarte Zegarra participó del evento protocolar de inauguración de la segunda pista del aeropuerto Jorge Chávez[3], donde también estuvo presente la entonces ministra de Transportes y Comunicaciones Señora Paola Lazarte Castillo y las autoridades de Lima Airport Partners** (LAP), incluso se realizaron dos pruebas para certificar la operatividad de la pista, esta no estaba operativa

[1] https://portal.mtc.gob.pe/nosotros/index.html
[2] https://portal2.corpac.gob.pe/Main.asp?T=3762
[3] https://www.exitosanoticias.pe/politica/dina-boluarte-vez-presidenta-inauguro-segunda-pista-aeropuerto-jorge-chavez-n128260

al 100% en ese momento. Además, se identificaron desperfectos en la torre de control, como vidrios insulados que generaban una "imagen virtual" de las aeronaves, lo que constituía un peligro para las operaciones nocturnas[4];

Que, el **domingo 2 de junio de 2024**, el aeropuerto internacional Jorge Chávez suspendió sus operaciones debido a problemas con el sistema de luces en la pista de despegues y aterrizajes, lo que generó un caos significativo y afectó a miles de pasajeros nacionales e internacionales, esta situación ha evidenciado posibles deficiencias en la gestión del mantenimiento y supervisión de la infraestructura aeroportuaria, responsabilidad directa del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, poniendo en riesgo la seguridad y la confianza en el transporte aéreo del país;

Que, es fundamental para la seguridad y confiabilidad del transporte aéreo que se esclarezcan las causas y responsabilidades de este incidente, así como las medidas correctivas adoptadas para evitar su repetición, cumpliendo con la misión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de ofrecer un servicio eficiente y seguro;

Que, la **Asociación de Empresas de Transporte Aéreo Internacional (AETAI)**[5] ha estimado que las pérdidas por el fallo eléctrico en el sistema de luces de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Jorge Chávez del pasado 2 de junio ascienden a más de US$8 millones, esta cifra incluye los costos directos e indirectos asociados a la cancelación y reprogramación de vuelos, como: i) Costos para las aerolíneas: incluyen el combustible no utilizado, los gastos de catering y alojamiento de pasajeros, y las tarifas de penalización por retrasos y cancelaciones; iii) Costos para los pasajeros: incluyen el valor de los pasajes perdidos, los gastos de viajes alternativos y las molestias ocasionadas y iiii) Pérdidas para el aeropuerto: incluyen la disminución de ingresos por tasas aeroportuarias y servicios comerciales;

Que, el **fallo eléctrico provocó la cancelación de 245 vuelos y afectó a más de 15.000 pasajeros**. Además, las repercusiones del incidente se han extendido a lo largo de la semana, ya que las aerolíneas han tenido que reprogramar sus vuelos para compensar los retrasos y cancelaciones iniciales;

Que, **producto de la cancelación de vuelos informaron que debían aterrizar en el aeropuerto de Pisco**, conocido oficialmente como Aeropuerto Internacional Capitán FAP Renán Elías Olivera, se encuentra en la región de Ica, Perú, ubicado específicamente en la ciudad de Pisco, aproximadamente a 10 kilómetros al sur del centro de la ciudad y en otros casos retornando a su lugar de origen, esto cerca de solucionar el problema ocasiono inclusive accidentes como el caso del Avión Iberia[6], cuyo piloto realizo una maniobra al retirarse y golpeó uno de los postes de luz que se encontraba cerca de la zona de salida de los pasajeros,

---

[4] https://www.preferente.com/videos/asi-avanza-la-nueva-pista-de-aterrizaje-del-aeropuerto-jorge-chavez-318054.html

[5] https://elcomercio.pe/ecdata/que-destinos-de-viaje-se-vieron-mas-afectados-por-el-desperfecto-en-la-pista-del-aeropuerto-jorge-chavez-jorge-chavez-corte-de-electricidad-corpac-cortocircuito-vuelos-retrasos-cancelaciones-noticia/?ref=ecr

[6] https://larepublica.pe/sociedad/2024/06/03/accidente-en-pisco-avion-de-iberia-choca-contra-poste-luz-tras-llenar-combustible-64779

a unos 70 metros de donde estaban los buses que abordaban los pasajeros de las diversas líneas;

Que, la falta de intervención oportuna llevo a un caos generalizado tanto en la disposición de los aterrizajes y la zozobra en los pasajeros para dar continuidad a su vuelo y destino, esto en suma es la carencia de aeropuertos en el Perú y la poca intervención del Estado en el cumplimiento de sus funciones, como el abandonado Plan Maestro del Aeropuerto Francisco Carlé ubicado en la Provincia de Jauja, Región Junín y la falta de determinación en la apertura de nuevos aeropuertos que faciliten estratégicamente y geográficamente la atención del transporte aéreo, propuesto con el aeropuerto en la ciudad de Huancayo;

Que, según medio perióstico[7] detalla que la Unidad de Investigación de Canal N y América Televisión dos empresas recientemente registradas como proveedoras del Estado obtuvieron contratos con CORPAC para el mantenimiento de las luces de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; la empresa Leibram Ingeniería y Construcción que fue fundada en 2022 por Junior Cayari Condori con un capital de S/ 1.000 y obtuvo su único contrato con el Estado en 2023 a través de CORPAC por S/ 35.714 encargándose del mantenimiento del sistema de luces de eje de pista principal y luces de calle rodaje Alfa del aeropuerto y la otra empresa L & R Multiservice que pertenece a la Señora Leandra Gómez Barrera quien obtuvo una orden de servicio con CORPAC en diciembre de 2023 por S/ 37.900 y realizó el mantenimiento integral de los soportes del sistema de luces de aproximación de precisión del aeropuerto. Al igual que Leibram, solo tiene contratos con CORPAC. El primero fue en 2018 por la venta de baterías recargables por S/ 6.420, por tanto ambas empresas se registraron como proveedoras del Estado entre noviembre y febrero y solo tienen contratos con CORPAC, que se presume podrían haber obtenido las licitaciones de manera irregular;

Que, con **fecha 04 de junio del 2024 el Ministerio Público**[8] informó que a través de la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao apertura una investigación preliminar contra Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC) por el presunto delito de omisión de funciones;

Que, el ministro a cargo, Señor Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, es la máxima autoridad responsable de la gestión en su despacho ministerial y debe rendir cuentas ante el Congreso de la República;

Por tales consideraciones:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

ACUERDA:

---

[7] https://elcomercio.pe/lima/aeropuerto-jorge-chavez-revelan-que-empresas-encargadas-de-mantenimiento-de-luces-de-pista-de-aterrizaje-no-registran-oficinas-en-lima-y-callao-corpac-ultimas-noticia/?ref=ecr

[8] https://x.com/FiscaliaPeru/status/1798080403791810870?t=ehfMCZyGz8rUvCr6po7WnA&s=08

INTERPELAR, al **Ministro de Transportes y Comunicaciones RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO**, a fin de que concurra al Pleno del Congreso de la República, y explique sobre las irregularidades en el proceso de ejecución de las pistas de aterrizaje, la gestión aeroportuario, el informe no absuelto de la Contraloría, la intervención de la Fiscalía y la responsabilidad ante las pérdidas económicas ocasionadas a nuestro País; así como su incapacidad para dirigir tan importante cartera ministerial, conforme al pliego interpelatorio adjunto.



PLIEGO INTERPELATORIO CONTRA EL MINISTRO DE ESTADO DEL DESPACHO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO

El Pleno del Congreso de la República, en uso de sus facultades constitucionales y en atención a la necesidad de esclarecer las irregularidades encontradas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, procede a formular el presente Pliego Interpelatorio, con el fin de obtener respuestas claras y precisas sobre los siguientes puntos:

1. Explique detalladamente las causas que llevaron a la suspensión de las operaciones del aeropuerto internacional Jorge Chávez el 2 de junio debido a problemas con el sistema de luces en la pista de despegues y aterrizajes.
2. Informe sobre los procedimientos y mecanismos de mantenimiento y supervisión de la infraestructura aeroportuaria, específicamente en relación con el sistema de luces de las pistas de despegue y aterrizaje.
3. Describa las acciones inmediatas que se tomaron para solucionar el problema y restablecer las operaciones del aeropuerto.
4. Detalle los protocolos de emergencia y contingencia que se activaron durante este incidente.
5. Proporcione un informe sobre la magnitud del impacto y la afectación a los pasajeros y las aerolíneas, incluyendo el número de vuelos cancelados y retrasados.
6. Indique las medidas correctivas adoptadas para evitar que incidentes similares ocurran en el futuro.
7. Explique si se ha considerado alguna actualización o mejora en los sistemas de infraestructura aeroportuaria.
8. Determine las responsabilidades administrativas y operativas por las fallas ocurridas y las acciones que se están tomando al respecto.
9. Informe sobre posibles sanciones o investigaciones en curso a raíz del incidente.
10. Exponga las estrategias y planes a corto, mediano y largo plazo para el mantenimiento y supervisión de la infraestructura aeroportuaria en todo el país.
11. Proponga las medidas adicionales que se implementarán para mejorar la seguridad y eficiencia del transporte aéreo.
12. Explique el proceso seguido por CORPAC para la selección y contratación de proveedores para el mantenimiento de las luces de aterrizaje, ¿Cómo se aseguran de que las empresas contratadas cumplen con los requisitos técnicos y financieros necesarios para ejecutar los servicios requeridos?
13. Exponga los criterios que se utilizaron para seleccionar a Leibram Ingeniería y Construcción y L & R Multiservice como proveedores para el mantenimiento de las luces de aterrizaje ¿Se verificó el historial y la capacidad técnica y financiera de estas empresas antes de otorgarles los contratos? ¿Existen otros proveedores que participaron en el proceso de licitación? Si es así, ¿cuáles fueron los motivos por los cuales no fueron seleccionados?
14. Detallar si se garantizó la transparencia y equidad en el proceso de licitación para estos contratos ¿Se publicaron las bases del concurso y los resultados del mismo? En caso afirmativo, ¿dónde y cuándo se hizo?

15. Indique quienes son los responsables de la verificación de los procesos de contratación ¿Cómo se justificó la contratación de Leibram Ingeniería y Construcción, fundada en 2022 con un capital de solo S/ 1.000, para un contrato de S/ 35.714? ¿Qué experiencia previa presentó Leibram Ingeniería y Construcción en proyectos similares? ¿Cómo ha sido evaluado el desempeño de Leibram Ingeniería y Construcción en la ejecución del contrato? ¿Cuál fue el proceso y justificación para otorgar a L & R Multiservice una orden de servicio por S/ 37.900 en diciembre de 2023?
16. Indique, de igual forma sobre la empresa L & R Multiservice si solo tiene un contrato previo con CORPAC en 2018 por la venta de baterías recargables, ¿cómo se justificó su capacidad para realizar el mantenimiento integral de los soportes del sistema de luces de aproximación de precisión del aeropuerto?
17. Informe sobre las medidas que ha tomado CORPAC para colaborar con la investigación preliminar abierta por la Cuarta fiscalía provincial Penal Corporativa del Callao ¿Qué documentos e información ha proporcionado CORPAC a la Fiscalía para esclarecer los hechos? ¿Qué medidas correctivas o preventivas ha implementado CORPAC para evitar la repetición de posibles irregularidades en la contratación de proveedores? ¿Qué acciones se tomarán si se confirman irregularidades en la contratación de estas empresas? ¿Existe algún procedimiento interno para sancionar a los responsables de la omisión de funciones o irregularidades detectadas?

Finalmente, por su incapacidad en el ejercicio de su cargo, evidenciado en el incumplimiento con las expectativas y aseguramiento de una gestión eficiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a quien pone en riesgo no solo la confianza de nuestra población ante la entidad, sino también la efectividad de las políticas y programas bajo su responsabilidad, desde esta Bancada de Perú Libre consideramos que dada las circunstancias e importancia crítica de su sector **EXIGIMOS SU RENUNCIA INMEDIATA DEL CARGO O SERÁ SOMETIDO AL CONTROL POLÍTICO.**